



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIA:

A Despacho del señor el presente proceso, haciéndole saber que la demandante Sra. MIRYAN DUQUE, interpuso acción de tutela en contra de este Despacho por mora judicial, conociendo de la misma la Sala Primera Laboral del Tribunal Superior de Buga, que mediante sentencia 09 de octubre 10 de 2023, dispuso:

"(...) PRIMERO: Declarar que el Juez Civil del Cto. con Conocimientos en Asuntos Laborales de Sevilla está vulnerando a Miryan Duque su derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, al dilatar injustificadamente la decisión de fondo respecto de la solicitud de nulidad formulada en el proceso de radicado 76736310500120180002700. (...)

SEGUNDO: Ordenar al despacho judicial accionado, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, continúe con el trámite del referido proceso. De la actuación que dé cumplimiento a lo ordenado, remitirá copia a la sala. NOTIFICAR esta sentencia a las partes, en los términos previstos en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. (...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Octubre 11 de 2023

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO

Sevilla Valle, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Auto	No. 889
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL 2018-00027-00
DEMANDANTE	MIRYAM DUQUE
EJECUTADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LILIA LESMES y MARIA NELLY LESMES (fallecidas)
TEMA	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Visto el informe de secretaria y a lo dispuesto por la Sala Primera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Buga Valle del Cauca, aunado que a la fecha la parte interesada no aportaron los registros civiles de nacimiento o partidas de Bautismo de las señoras LESMES en atención a lo ordenado por este Despacho, el Juzgado,

RESUELVE



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

PRIMERO: ATENDER la orden impartida por el H. Tribunal Superior del Distrito de Buga Valle – Sala Primera de Decisión Laboral – en sentencia de Tutela No. 09 de octubre 10 de 2023.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora, más pronto posible, para audiencia de resolución de fondo de nulidad procesal debatida, el día miércoles veinticinco **(25) de octubre de dos mil veintitrés (2023) hora: 2:30 P.M.**

TERCERO: Además de la notificación por estado electrónico, notifíquese por Secretaría a las partes intervinientes a los correos electrónicos que reposan en el expediente, incluyendo la dirección electrónica de la ejecutante Sra. MIRYAN DUQUE anjusa1992@hotmail.com. También copia de este primer auto de acatamiento a lo resuelto por el Superior, remítase a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga, Sala Primera de Decisión; Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA, Magistrada Ponente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La anterior providencia, se notifica por estado electrónico No. 131 (Art. 9° Ley 213 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57bbcbeb8991902b5238d69c28bc6d14355370e07742f6c531c6f5b3e6469d59

Documento generado en 11/10/2023 03:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>